

**RESOLUCIÓN No. 0163 DE 2025
(04 DE DICIEMBRE DE 2025)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0152 DE 2025 EN LO RELATIVO A LA CONFORMACIÓN DE LA TERRA PARA LA ELECCIÓN DEL(LA) CONTRALOR(A) MUNICIPAL DE NEIVA, PERÍODO 2026–2029”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas en los artículos 272 y el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; la Ley 1904 de 2018; la Resolución No. 728 de 2019 expedida por la Contraloría General de la República; el Acuerdo No. 010 del 2 de septiembre de 2022; la Resolución No. 101 de 29 de agosto de 2025; la Resolución No. 114 de 26 de septiembre de 2025, la Resolución No. 142 de 2025; la Resolución No. 162 de 2025; y el Contrato Interadministrativo No. 0115 de 2025 suscrito entre el Concejo Municipal de Neiva y la Universidad del Tolima, y,

CONSIDERANDO

Que la Resolución No. 101 del 29 de agosto de 2025 reglamentó la Convocatoria Pública para la elección del(la) Contralor(a) Municipal de Neiva para el período 2026–2029, estableciendo las etapas, criterios de evaluación, cronograma y reglas para la conformación de la terna.

Que mediante Resolución No. 0142 de 11 de noviembre de 2025, la Mesa Directiva ajustó el Título IV de dicha reglamentación, precisando las reglas aplicables a la integración, publicación y firmeza de la terna, así como la inexistencia de un orden específico de elegibilidad entre los ternados para la elección final.

Que el artículo 18 de la Resolución No. 101 de 2025 establece las causales de exclusión de la convocatoria, incluyendo expresamente, entre otras, la de “presentar renuncia a la convocatoria”, y dispone que estas pueden aplicarse en cualquier momento del proceso, cuando se compruebe su ocurrencia.

Que el parágrafo 3º del artículo 58 ibídem, vigente conforme a las modificaciones introducidas por la Resolución No. 0142 de 2025, establece que, en caso de presentarse alguna circunstancia que conlleve el retiro o la falta absoluta de alguno de los integrantes de la terna (incluida la renuncia de alguno de ellos), esta deberá completarse con la persona que haya ocupado el cuarto lugar en el puntaje final, y así sucesivamente, en estricto orden de mérito.

Que el artículo 59 ejusdem regula las hipótesis de modificación de la terna y faculta a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Neiva para excluir o adicionar aspirantes, o reubicarlos, cuando se comprueben errores aritméticos, se resuelvan reclamaciones o se verifiquen circunstancias sobrevinientes como fraude, inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses, prohibiciones o impedimentos legales, mediante acto administrativo debidamente motivado; y que, aunque dicha disposición no menciona de manera expresa la renuncia del aspirante ternado, esta debe entenderse comprendida en tales hipótesis, en armonía con la causal de exclusión por renuncia prevista en el artículo 18 y con lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 58 de la Resolución No. 101 de 2025, que ordena completar la terna en estricto orden de mérito frente a cualquier retiro o falta absoluta de sus integrantes.



Que mediante Resolución No. 0152 de 2025, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Neiva conformó la terna de aspirantes para el cargo de Contralor(a) Municipal de Neiva, período 2026–2029, con base en el informe de resultados consolidados remitido por la Universidad del Tolima, en su condición de operador técnico del proceso.

Que dicha terna fue debidamente publicada en los términos establecidos en la Resolución No. 101 de 2025 para el desarrollo de las etapas subsiguientes de entrevista y elección, conforme al cronograma ajustado mediante Resolución No. 0154 de 2025.

Que, con posterioridad a la conformación y publicación de la terna, el aspirante IVÁN DARÍO DELGADO TRIANA, integrante de la misma, presentó renuncia a la terna y manifestó su decisión de apartarse del proceso, renuncia que ha sido aceptada por la Mesa Directiva mediante Resolución No. 0162 de 2025, disponiéndose su exclusión de la Convocatoria Pública y de la terna.

Que, en virtud de lo anterior, se ha configurado una falta absoluta de uno de los integrantes de la terna, lo que obliga a la Mesa Directiva, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 58 de la Resolución No. 101 de 2025, a completar la terna con la persona que haya ocupado el cuarto lugar en el puntaje final, en estricto orden de mérito.

Que la Universidad del Tolima, en su calidad de operador técnico, ha certificado el orden de mérito y los puntajes definitivos obtenidos por los aspirantes, identificando a JAIRO HUMBERTO MUÑOZ CABRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.214.369, como la persona que ocupó el cuarto lugar en el puntaje final dentro del proceso de Convocatoria Pública reglamentado por la Resolución No. 101 de 2025.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar la Resolución No. 0152 de 2025, exclusivamente en lo referente a la integración de la terna, sustituyendo al aspirante que renunció por quien ocupó el cuarto lugar, preservando el orden de mérito y las garantías de transparencia, objetividad y publicidad del proceso.

Que, conforme al artículo 83 de la Ley 136 de 1994, las decisiones del Concejo Municipal que no requieren la expedición de Acuerdo se adoptan mediante Resoluciones; y que, en virtud de la potestad de autotutela de la Administración prevista en la Ley 1437 de 2011 (CPACA), la autoridad que expide un acto administrativo general puede modificarlo para precisar su alcance y armonizar sus disposiciones con actos posteriores, respetando los derechos de los administrados y los principios de publicidad, confianza legítima y debido proceso.

Que, en mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Honorable Concejo municipal de Neiva,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. MODIFICACIÓN DE LA TERNA. Modificar parcialmente la Resolución No. 0152 de 2025 en lo relativo a la integración de la terna para la elección del(la) Contralor(a) Municipal de Neiva, período 2026–2029, en el siguiente sentido:

1. Excluir de la terna al aspirante IVÁN DARÍO DELGADO TRIANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.229.035, en atención a la renuncia aceptada mediante Resolución No. 0162 de 2025.



2. Incorporar en su lugar como integrante de la terna al aspirante JAIRO HUMBERTO MUÑOZ CABRERA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.075.214.369, quien ocupó el cuarto lugar en el puntaje final del proceso, conforme al orden de mérito consolidado por la Universidad del Tolima, en los términos del párrafo del parágrafo 3° del artículo 58 de la Resolución No. 101 de 2025.

ARTÍCULO 2°. CONFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LA TERNA. En adelante, la terna de aspirantes para la elección del(la) Contralor(a) Municipal de Neiva, período 2026–2029, de acuerdo con el consolidado definitivo de puntuación remitido por la Universidad del Tolima con base en el orden de mérito, quedará integrada por:

No.	NOMBRE DEL ASPIRANTE	CEDULA
1	LEIDY YULIETH PEREA RAMÍREZ	1075208323
2	CRISTIAN RENATO GONZALEZ PÉREZ	7718305
3	JAIRO HUMBERTO MUÑOZ CABRERA	1075214369

ARTÍCULO 3°. NATURALEZA DEL AJUSTE. El ajuste aquí dispuesto no comporta reapertura de etapas, revaloración técnica ni modificación de puntajes, limitándose a la recomposición de la terna por retiro de uno de sus integrantes, en aplicación de lo previsto en el parágrafo 3° del artículo 58 de la Resolución No. 101 de 2025.

ARTÍCULO 4°: FIRMEZA DE LA TERNA. La firmeza de la terna se produce, cuando vencidos los cinco (05) días hábiles siguientes a su publicación en la página web y el perfil de Facebook del Concejo de Neiva, <http://www.concejodeneiva.gov.co/>, https://www.facebook.com/concejoneiva/?locale=es_LA, respectivamente; no se haya recibido reclamación alguna ni solicitud de exclusión de la misma, o cuando las reclamaciones interpuestas en términos hayan sido resueltas, advirtiendo que, por tratarse de una convocatoria pública, no aplica un orden específico de elegibilidad entre los seleccionados para la escogencia final del Contralor(a) municipal de Neiva para el periodo 2026-2029.

ARTÍCULO 5°. REMISIÓN A PLENARIA. Remítase la presente terna a la Plenaria del Concejo Municipal de Neiva para la continuación de las etapas subsiguientes (entrevista y elección), conforme al cronograma vigente y a las decisiones que, sobre su ajuste, adopte la Mesa Directiva en los términos del artículo 9 de la Resolución No. 101 de 2025.

ARTÍCULO 6°. EXAMEN DE INTEGRIDAD. Comuníquese la presente terna al Departamento Administrativo de la Función Pública, para que, durante el término de su publicación, adelante el examen de integridad a los aspirantes integrantes de la misma, de carácter no puntuable, el cual podrá ser tenido como criterio orientador por el Honorable Concejo Municipal de Neiva al momento de la elección, conforme al artículo 11 de la Resolución No. 728 de 2019 de la Contraloría General de la República y al artículo 6 del Acto Legislativo No. 04 de 2019, en armonía con lo previsto en el TÍTULO IV modificado mediante Resolución No. 0142 de 2025.

ARTÍCULO 7°. COMUNICACIONES A ENTIDADES Y OPERADOR TÉCNICO. Comuníquese copia de la presente resolución a la Universidad del Tolima, en su calidad de operador técnico del proceso, a la Procuraduría Regional de Instrucción del Huila y a la Personería Municipal de Neiva, para lo de su competencia.

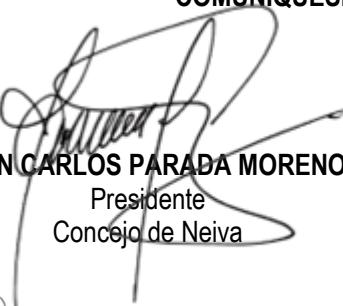


ARTÍCULO 8°. PUBLICIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO. Publíquese la presente resolución en la página web oficial y en el perfil institucional de Facebook del Concejo Municipal de Neiva —<https://www.concejodeneiva.gov.co> y <https://www.facebook.com/concejoneiva>—, así como en el sitio web de la Universidad del Tolima —<https://www.ut.edu.co>—, con el fin de garantizar la publicidad, transparencia y conocimiento general de las decisiones adoptadas.

ARTÍCULO 9°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Neiva, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS PARADA MORENO
Presidente
Concejo de Neiva


MILLER OSORIO MONTENEGRO
Primer Vicepresidente
Concejo de Neiva

Proyectó: Nicolás Gutiérrez Quintero
Asesor Jurídico


Revisó: Juan Sebastián Molina Losada
Asesor Jurídico Presidencia

